



## Junta de Distrito Municipal de La Canela

Fundado el 27 de Julio de 1997

Tel. 809/336-0007 \* RNC 4-02-06382-7

Carretera Cibao Noroeste, Avenida Antonio Guzmán Fernández #78  
La Canela, Santiago, República Dominicana



### Resolución administrativa

#### DECLARATORIA DE URGENCIA

**Considerando:** que el artículo 06 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, modificada por la ley 449-06, y su reglamento de aplicación no. 543-12, establecen un sistema de excepciones a la aplicación de la ley en los procesos de compras y contrataciones.

**Considerando:** que el señalado artículo 6 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, párrafo señala que: "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos...,4), las que por situaciones de urgencias no permitan la realización de otros procedimientos de selección en tiempo oportuno, en todos los casos fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente".

**Considerando:** Que desde el mes de marzo del año dos mil veinte (2020) la República Dominicana ha estado sometida a un estado de emergencia nacional en virtud de los estragos ocasionados por la pandemia del COVID-19, pandemia que sigue causando efectos catastróficos en el país a pesar de los extraordinarios esfuerzos que viene realizando el gobierno tendientes a combatir los efectos devastadores de la pandemia, situación a la que, como es natural, no escapa esta Junta Municipal.

**Considerando:** Que el parque vehicular de la Junta de Distrito Municipal de La Canela se encuentra en circunstancias de inoperancia por las condiciones de deterioro, evidenciados por las visitas y evaluación de este ayuntamiento, casi convertidos en chatarras, las cuales regularmente son sometidas a reparación, esto así pese a los esfuerzos realizados por la actual administración para poner en funcionamiento las unidades de los equipos de limpieza y recolección de desperdicios sólidos. Esta situación mantiene el Distrito Municipal convertido en basurero, lleno de insalubridad; situación que agrava el peligro que afecta la salud y la vida de los munícipes.

**Considerando:** Que el gobierno central, ante el estado de emergencia que vive la municipalidad, ante la carencia de una limpieza y desinfección efectiva de la ciudad, en solicitud realizada, aprobó y transfirió a las cuentas del Distrito Municipal de La Canela un aporte de **Trece millones quinientos veinte mil pesos con 00/100 (RD\$13,520,000.000)**, los cuales deberán destinarse para la compra de camiones Compactadores de basura nuevos, para ser incorporado de manera urgente a la limpieza y desinfección del municipio, siendo que solo el procedimiento de urgencia establecidos por la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, modificadas por la ley 449-06, y su reglamento de aplicación No. 543-12, permitiría, sin violentar lo establecido por la norma, poder adquirir los camiones compactadores para lo cual deben destinarse los fondos aportados. Esta situación de urgencia no permite la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, al tratarse de acciones impostergables que amerita que, en nuestra calidad de Director de la Junta de Distrito Municipal de La Canela, apegado al mandato legal precedentemente señalado, establezcamos la situación de urgencia que constituye el caso de excepción a la ley de compras y contrataciones públicas.

**Considerando:** Que esta Junta Municipal requiere de extrema urgencia adquirir dos (2) Camiones



## Junta de Distrito Municipal de La Canela

Fundado el 27 de Julio de 1997

Tel. 809/336-0007 \* RNC 4-02-06382-7

Carretera Cibao Noroeste, Avenida Antonio Guzmán Fernández #78  
La Canela, Santiago, República Dominicana



Compactadores, a los fines de ser utilizado de forma imposterable para la recolección y disposición final de los desperdicios sólidos y desinfección del Distrito Municipal, y así crear las condiciones de salubridad que reclama y merece nuestra comunidad; siendo que las situaciones de extrema urgencia por la que atraviesa la municipalidad no permita la realización de otros procedimientos de selección en tiempo oportuno.

Vista la ley 340-06 de fecha 18 de agosto de año 2006, modificada por la ley 449-06.

Visto el decreto 543-12 que constituye el reglamento de la ley sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concepciones.

En tal sentido, en nuestra calidad de máxima autoridad competente de esta Junta de Distrito Municipal de La Canela, perteneciente a la Provincia Santiago, R.D., en virtud de lo establecido por el artículo 6, numeral 4, de ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre contrataciones publicas de bienes, servicios y concepciones, modificada por la ley 449-06, y su reglamento de aplicación No. 543-12.

### RESOLVEMOS:

**UNICO: ESTABLECER la EXCEPCION DE URGENCIA**, por los motivos y consideraciones expuestos procedente, a los fines de adquirir, de manera urgente, con los recursos aportados por el gobierno central, precedentemente señalados, **DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, el primero de 20 Yards Cúbicas y el segundo de 6 Toneladas, ambos año 2022** para ser destinado, de forma imposterable, para la recolección y disposición final de los desperdicios sólidos y desinfección de la Junta de Distrito Municipal de La Canela, provincia Santiago, República Dominicana.

Comuníquese con la unidad de compras y contrataciones para fines de tramitación y ejecución.

En La Canela, Provincia Santiago, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año Dos mil Veintidós (2022).



**Sr. Francisco Eddy Chávez**

Director Municipal

Junta de Distrito Municipal de La Canela